GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 5664544

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 154724

RAMSANTIAGO, 0 9 SEP 2015

1, MAY 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, Resolución Exenta Nº 111465 de fecha 23 de Septiembre de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Darwin Anibal PORTOCARRERO VALENCIA RUN: 23.140.663-8 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, fecha 02/01/2015, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la Pepública República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Darwin Anibal PORTOCARRERO VALENCIA RUN: 23.140.663-8, con fecha 02/01/2015, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 111465 de fecha 23 de Septiembre de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CAUTÍN, y a la Jefatura 3) REMÍTASE Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

-PEÑA Ý-LII ALEUYdel Interio

OEL INTERIOR

ROORIGO SANDOVAL DUCOING JÉFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

1918070

AAA/GCH/PVS/NT/CMF/mj [168]29/07/2015